

## CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE DEBE CUMPLIR UN ESTABLECIMIENTO:

Las vías de circulación deberán estar libres de obstáculos e iluminadas permanentemente (debe contar con luces de emergencia). Para permitir una segura y rápida evacuación de acuerdo al reglamento nacional de edificaciones (RNE Norma A.130).

La señalización de seguridad debe estar colocada a una altura de 1.80 m. sobre el nivel del piso. Norma técnica peruana 399.010-1-2004.

**Rutas de evacuación:** Flechas cuyo objetivo es orientar el flujo de evacuación en pasillos y áreas peatonales, con dirección a las zonas de seguridad internas y externas. La cuales serán colocadas de adentro hacia afuera de la instalación, según el flujo de evacuación.

**Zona de seguridad:** Tiene por objeto informar a las personas sobre la ubicación de zonas seguras dentro de una edificación durante un movimiento sísmico para ser usados en caso no sea posible una inmediata y segura evacuación al exterior.

**Señalización contra incendios:** Indican los lugares donde se encuentran colocados los extintores y mangueras, deberán colocarse sobre cada uno de ellos.

**Riesgo Eléctrico:** Indica disponibilidad de daños por descarga de energía eléctrica, se coloca en lugares donde se ubica los tableros de suministro de energía eléctrica.

El local deberá contar con extintores portátiles mínimos de 6 kg PQS, CO2, o Acetato de potasio (dependiendo del área y giro, se instalan a 1,20mts del piso a la manija. (Norma Técnica peruana 360.043-1.

En el caso de restaurantes se recomienda utilizar extintores portátiles a Base de Acetato de Potasio.

Si su local cuenta con tapices y alfombras, estas deben contar con aplicación de retardante de fuego (adjuntar certificación o constancia de la aplicación).

Si cuenta con almacén o depósito debe instalar detectores de humo en dichos ambientes.

Las campanas extractoras de cocinas deberán contar con Trampa de Grasa y deberán adjuntar su programa anual de limpieza y mantenimiento.

De contar con tanque estacionario de GLP este debe contar con el registro de CSINERMING (ITF).

**Botiquín portátil de primeros auxilios** implementado por equipamiento básico para la atención de emergencia.

**No utilizar cables mellizos**, estos deben ser reemplazados por cables sólidos y protegerlos con canaletas o tubo PVC (se recomienda además que los supresores de picos estén adosados a la pared).

**El tablero eléctrico general de distribución debe ser metálico y/o policarbonato**, los interruptores deben ser termo magnéticos (no utilizar llaves tipo cuchilla). Además debe contar con un interruptor diferencial, tapa interna de protección (mandil), tapa de protección de espacio de reserva y los circuitos (llaves) deben de estar identificados.

**Instalar un sistema de puesta a tierra (pozo a tierra)**, si cuenta con algún equipo eléctrico y/o electrónico, como computadoras, congeladoras, termas secadoras, lavadoras, etc., estos equipos deben estar conectados al pozo a tierra, además de contar con el protocolo de pruebas (firmado por Ing. Electricista Ing. Mecánica electricista colegiada) de acuerdo al código nacional de electricidad (CNE U-2006).

**NOTA IMPORTANTE:** La puesta a tierra protege a la persona que se pone en contacto con un equipo electrificado, derivando a tierra la energía eléctrica y minimizando los efectos que pudieran presentarse. Para proteger la vida de la persona y los equipos con mayor seguridad, el pozo a tierra debe combinarse con los distintos dispositivos de protección como son los interruptores termo magnética, diferenciales, y otros. Los centros médicos y consultorios dentales que cuenten con equipos de rayos x deben contar con el permiso del IPEN (para el equipamiento y personal autorizado).

*"De acuerdo al Art. 9.3 D.S. 058-2014-PCM, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de detalle, deberán contar al inicio del procedimiento de ITSE Básica, con el Certificado de Inspección de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga".*

**NOTA GENERAL:** Se deberán subsanar adicionalmente todas las observaciones que resulten como consecuencia de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, realizada por los inspectores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PACHACAMAC

# Licencias de Funcionamiento

RÁPIDO  
Y  
SENCILLO



SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ANUNCIOS  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



# ¿Cuales son los Requisitos?

a) Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluye:

- 1.- Número de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
- 2.- DNI o carnet de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.

b) Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

c) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en las edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, o la documentación señalado en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para el caso de las que están calificadas con riesgo alto o muy alto.

**Pago de tasa correspondiente conforme al TUPA vigente.**

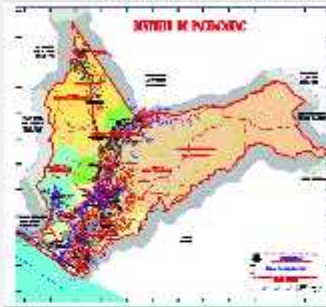
**d) ADICIONALMENTE, DE SER EL CASO SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.
- Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo con la normativa vigente, en la Declaración Jurada.

Copia simple de la Autorización Sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 – Ley general del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

**Nota: Previo al ingreso del expediente se realizará la Evaluación de zonificación.**



## REQUISITOS PARA CUMPLIR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE

### I.- ITSE Básica Ex Post

Este tipo de inspección corresponde a establecimientos de hasta 100 m<sup>2</sup> y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local, para lo cual se adjunta a expediente de solicitud de licencia de funcionamiento, la Declaración Jurada de Condiciones de Seguridad, la que será verificada al momento de la inspección.

### II.- ITSE Básica Ex Ante

Este tipo de inspección corresponde a establecimientos de hasta dos niveles, con un área mayor de 100m<sup>2</sup> hasta 500m<sup>2</sup>. El sótano se considera un nivel, o con un máximo de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras y/o similares equipos eléctricos.

#### Requisitos:

1. Copia de plano de ubicación.
2. Copia de plano de arquitectura (distribución).
3. Copia de los protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.

#### Requisitos:

4. Copia del Plan de Seguridad.
5. Copia del certificado de medición de resistencia del pozo a tierra.
6. Copia de certificados de conformidad emitido por OSINERGMIN, cuando corresponda.

### III.- ITSE de Detalle

Los objetos de inspección corresponden a áreas ocupadas mayores a 500m<sup>2</sup> o predios que cuentan con más de dos (02) pisos, el sótano se considera un nivel, o con un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras y/o similares equipos eléctricos.

#### Requisitos

1. Solicitud de Inspección.
2. Copia de Plano de Ubicación.
3. Copia de los Planos de Arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas.
4. Copia de Planos de Diagramas Unifilares, Tableros Eléctricos y Cuadro de Cargas.
5. Copia de Plano de Señalización y Rutas de Evacuación.
6. Copia del Plan de Seguridad.
7. Copia de los Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de Seguridad.
8. Copia de Constancia de mantenimiento de Calderos, cuando corresponda.
9. Copia de Certificado vigente de medición de Resistencia del Pozo a Tierra.
10. Copia de los Certificados de Conformidad emitido por OSINERGMIN, cuando corresponda.
11. Copia de la Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
12. Indicar el número de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuentan con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.
13. Pago de tasa correspondiente conforme al TUPA vigente.